



de cogen - Ten su virtud esta Comandancia queda autorizada

Libranzas } Que en un oficio de la Intendencia de  
 Pago de 12 Reales de esta Provincia, y de 20 veinte  
 y cinco del actual, acordando por ultima  
 de la Intendencia } una a cada Ayuntamiento para que dispon-  
 gan al abono de 20 mil seiscientos cuarenta y  
 cinco reales de pago que se expediran con-  
 tra las contribuciones del año mil ochocien-  
 tos cuarenta y cinco, cuyos sumas esta destinada  
 para cubrir los gastos del material de la fabri-  
 ca Nacional de paños de aquella Capital  
 y entienda por este Ayuntamiento acordado para  
 a la Comision de Contribuciones a los efectos  
 correspondientes

M. N. } Que en un oficio del Comandante accidental  
 del Batallon M. N. de esta Ciudad, y de 20 veinte  
 y cuatro del actual, acompaando una instancia  
 del gobernador D. Jose Escobedo en que solicita su  
 separacion del servicio por haber cumplido la  
 edad de 45 años con exceso. Y entienda  
 por esta Comandancia acordado: queda desde luego  
 librado del servicio de la Real Armada

